

ABRIL 2011



OFICINA DE DERECHOS HUMANOS  
ARGENTINA

Informe Alternativo para el  
Comité de derechos económicos, sociales y culturales  
46º período de sesiones

**La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a  
un nivel de vida adecuado (art. 11(1) CDESCR)  
y sobre el derecho de no discriminación (art. 2(2) CDESCR) en  
este aspecto en Argentina<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> El presente informe se refiere especialmente a las poblaciones campesinas e indígenas del Norte del País

## **RESUMEN**

Este informe tiene por objeto poner a la luz una serie de incumplimientos y obstáculos para el ejercicio del derecho humano que sufren centenares de comunidades campesinas e indígenas, sobre todo en el Norte del País con respecto al derecho a una vivienda adecuada, tales como la falta de aplicación de legislación, precariedad en los alojamientos, precariedad en la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, continuos desalojos violentos que sufren esta parte de la población argentina, discriminación, falta de adecuación cultural, falta de acceso al agua y a los servicios básicos y accesibilidad, entre otros.

Todos reconocemos el derecho a la vivienda como un derecho universal para todas las personas, sin embargo desde nuestras prácticas y experiencia cotidiana de acompañamiento a poblaciones campesinas e indígenas, constatamos que aun queda mucho por andar en este sentido.

Nuestra organización junto a otra/os estamos empeñado/as en favorecer visibilidades y denunciar todo aquello que atenta contra la inclusión de las personas más desfavorecidas y muchas veces minoritarias en el país, como lo son dichas poblaciones. Es por ello que agradecemos la oportunidad de acercar este informe, sabiendo que se trata de una mirada parcial pero sin duda, una mirada que surge directamente de aquello de lo que somos testigos, de aquello que vemos y oímos.

## **INTRODUCCIÓN**

Partiendo de la amplia interpretación del derecho a una vivienda adecuada y del enfoque que destaca la indivisibilidad de los derechos humanos, sin lo cual el derecho a una vivienda adecuada perdería su sentido y asumiendo la definición que ha sido validada por el Pacto sobre derechos económicos, sociales y culturales: "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia." (art. 11(1)); es que se presentan las siguientes consideraciones:

En las provincias del Norte Argentino existe un amplio porcentaje de familias campesinas y comunidades indígenas habitando el territorio, las mismas tienen negado ampliamente el derecho al acceso a una vivienda adecuada. Desde el punto de vista de la integralidad e interdependencia de los derechos humanos, conjuntamente se produce la violación de otros derechos tanto en los campos de la educación, salud, llegando también a violar ciertos derechos comunitarios como la privación de la consulta y toma de decisiones por parte de las comunidades indígenas fundamentalmente quienes no son consultadas en éste y en otros aspectos según lo garantiza la Convención de la OIT 169.

## **CARENCIAS DE VIVIENDAS E INADECUACIÓN**

Las causas de la carencia de vivienda son múltiples y diversas, incluida la falta de seguridad de la tenencia, la especulación en materia de vivienda y tierras con fines de inversión, y la migración forzada y no planificada a las ciudades. A estos factores se añaden la destrucción y los desplazamientos provocados por los desalojos forzosos, los conflictos, los proyectos de desarrollo en gran escala.

Es preocupante las condiciones de las viviendas en las que habitan esta porción de la población argentina. Si bien, en algunos casos se han construido viviendas mediante inversiones en este sentido, las mismas carecen de los servicios básicos tales como acceso al agua potable y saneamiento, poniendo a las poblaciones en condiciones de vida indigna e insalubre. Se suma a ello que un alto porcentaje de viviendas están construidas con caña y barro en general, por lo que se convierten en focos directos de enfermedad tales como el mal de chagas ocasionado por las vinchucas que habitan en este tipo de construcciones, como así también del dengue.

Muchas veces, la precariedad de sus construcciones tiene que ver con la precariedad de su relación legítima con sus predios, debido a las permanentes prácticas de desalojos por parte de empresarios terratenientes que amenazan a los poseedores no reconocidos legítimamente por el Estado Argentino, mediante acciones de desalojos y amparados por un modelo de producción que excluye permanentemente al campesinado y comunidades indígenas de sus formas de producción de autoconsumo, comunitario y no capitalista.

Estas prácticas han llevado en varias instancias al abandono de sus predios, viviendas, y trabajo agrícola, y en muchos de los casos, de la mano de políticas estatales, del traslado de viviendas hacia lugares visibles (al costado de la ruta), despojándolos de sus lugares habituales y obligando a las poblaciones de una manera sutil a renunciar a sus extensiones de campo en donde crían y mantienen sus animales y sembradíos. De esta manera se pierde la legítima posesión ancestral (cambio de domicilio).

Al mismo tiempo se puede apreciar que la falta de agua, la imposibilidad de criar animales al costado de la ruta, acrecienta el clientelismo político generando hacia las familias, que antes eran productoras de animales y sembradíos, dependencias a la voluntad y merced de los políticos de turno (mendigando agua, alambrados, etc).

La cantidad de viviendas rancho en el norte argentino aparece como síntoma de precariedad y falta de voluntad desarrollista. Desde el año 2004 se ha puesto énfasis en desterrar las viviendas rancho, por tal motivo se han realizado cientos de viviendas de material (ladrillos huecos, cemento, cal, instalación de tanques de agua, etc) al costado de las rutas provinciales y nacionales

para visibilizar las “mejoras” en las condiciones de vida del campesinado, dejando al interior de los campos infinidad de viviendas ranchos sin ningún interés por mejorarlas, beneficiando solo a aquellas familias que deciden vivir al “costado de las rutas”.

Mientras que la migración a las zonas urbanas está en aumento, no se abordan las causas subyacentes de este fenómeno. Esta migración generalmente no es voluntaria, sino el resultado de la extrema pobreza rural como consecuencia de la carencia de tierra; la inseguridad de la tenencia de tierra; la utilización de la tierra para otros fines; la pérdida de los medios de subsistencia por no haberse dado prioridad a la reforma agraria o por no haberse promovido las infraestructuras rurales; los desplazamientos provocados por proyectos de desarrollo; las viviendas de ínfima calidad. La falta de reconocimiento legal del derecho a la tierra contribuye a estas situaciones.

SI bien se han realizado inversiones financieras para la construcción de viviendas, como se ha mencionado anteriormente, las mismas muestran una inadecuación social y estructural de gran escala, ya que, en la mayoría de los casos cuentan con dos habitaciones cuando las familias tipo están compuestas por más de diez personas generando situaciones de insalubridad, como así también de incesto y abusos. Así mismo las viviendas construidas por el Estado para paliar la situación están hechas con materiales de bajísima calidad por lo que al cabo de un tiempo, en muchos casos menores al año, se ven deterioradas. Es de mencionar que muchas de las empresas constructoras a las cuales se les otorga la concesión de la construcción tienen que ver con testaferros o parientes, socios de los gobernantes de turno generando también un sistema de corrupción en torno al cumplimiento de este derecho.

## **SEGURIDAD JURIDICA DE LA TENENCIA**

Hablamos de acceso al derecho a vivienda “adecuada” y en ese sentido muchas de estas comunidades no ven garantizado el derecho a la seguridad jurídica de la tenencia de sus viviendas que les asegure una protección legal contra el hostigamiento, desalojos u otras amenazas.

Como se ha indicado es de destacar los esfuerzos que sin duda realiza el Estado Argentino para paliar la situación de vulnerabilidad, sin embargo lejos esta de una política de atender las causas

profundas que causan el incumplimiento del acceso a la vivienda adecuada y esto a causa de políticas económicas y productivas que desconocen la posesión y acceso a la propiedad de miles de campesinos e indígenas. En connivencia con empresarios nacionales y extranjeros se realizan desalojos y desmontes indiscriminados desconociendo la propiedad ancestral de estas comunidades en el lugar en el que habitan desde hace cientos de años.

## **DESALOJOS FORZOSOS**

Aunque la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1993/77 reconoció los desalojos forzosos como una violación grave de los derechos humanos, y en particular el derecho a la vivienda, este fenómeno continúa con toda su fuerza.

Centrándonos en las comunidades indígenas denunciemos la violación de la seguridad legal de ocupación en la que viven las comunidades detalladas seguidamente y que por el proceder del Estado Argentino es incompatible con las obligaciones del Pacto sobre derechos económicos, sociales y culturales en cuanto “que todas las personas deberían gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desalojo forzado y el hostigamiento u otras amenazas.”<sup>2</sup> Cabe mencionar además que se encuentra vigente la ley nacional 26.160 y su prórroga 26.554 que prohíben los desalojos y desocupaciones de las comunidades indígenas del territorio que tradicionalmente ocupan, pese a ello las órdenes judiciales se suceden en franca violación a la disposición legal. Más adelante reseñaremos casos particulares.

Una considerable cantidad de comunidades campesinas e indígenas han sufrido en estos últimos años, tratos inhumanos y degradantes que tienen que ver con el avasallamiento de la propiedad y posesiones de estos grupos de la población argentina.

Se ha destacado y con mucho acierto que la tierra, como recurso de la vivienda, es un elemento esencial de derecho humano a la vivienda. La inadecuada vivienda de los pobres es con

---

<sup>2</sup> Observación General n. 4 (1991) y n. 7 (1997) del Comité de derechos económicos, sociales y culturales.

frecuencia el resultado de haberse visto privados del acceso a la tierra, el crédito y los materiales de construcción. Cuando se concede este acceso, generalmente no se concede la tenencia. La falta de concreción de disposiciones legales que permiten a las comunidades habitar o poseer las tierras y hacer un uso productivo de los recursos naturales o comunes debería también señalarse como un obstáculo al ejercicio del derecho a una vivienda adecuada.

El hecho de que los Estados no garanticen la seguridad jurídica de la tenencia y reconozcan legalmente el derecho de las comunidades a la tierra y a la vivienda las hace vulnerables a los desalojos forzosos.

El acceso a la tierra es igualmente importante para lograr la seguridad socioeconómica. No se ha comprendido la importancia que la carencia de tierra juega a menudo en la pobreza y la marginación. Esto se desprende claramente de la escasa prioridad que se le concede en las reformas agrarias. Esta situación ha dado lugar a numerosos reclamos de campesinos y trabajadores rurales sin tierra que tratan de llevar la reforma agraria a los debates de política a nivel nacional e internacional, a menudo con gran riesgo personal, incluso para sus vidas.

La interrelación entre vivienda adecuada y acceso, aprovechamiento y control de los pueblos indígenas a la tierra y otros recursos naturales es evidente.

En este sentido señalamos el caso de la Comunidad de Colonia Primavera – Formosa (Cfr. Anexo)

La represión y los asesinatos de integrantes del pueblo qom La Primavera en Formosa, no constituyen hechos aislados. Las comunidades originarias y campesinas sufren cotidianamente el despojo de sus tierras. Los gobiernos provinciales, en este caso, el de Gildo Insfran que desde hace 15 años gobierna la provincia, son cómplices de los emprendimientos sojeros y ganaderos que avanzan sobre los territorios. Mientras tanto, el problema habitacional y la vulneración del derecho a una vivienda digna se agudiza en las grandes urbes.

A pesar de contar con leyes nacionales que amparan los derechos indígenas, el gobierno de Formosa desoye constantemente el reclamo de las organizaciones y las comunidades. Su respuesta es la represión.

**Se advierte que los desalojos continúan, realizándose cada vez con mayores grados de violencia, dejando a poblaciones enteras en situación de vulnerabilidad e inseguridad jurídica en la tenencia y propiedad de sus tierras en las que habitan.** Citamos los casos de las comunidades de Las Pailas (Salta), Quilmes, Nogalito, Mollar (Tucumán), Pampa del Indio (Chaco), La Primavera (Formosa), Los Toldos (Buenos Aires), Currumil, Paichil Antriao (Neuquén), Santa Rosa Leleque (Chubut). Sobre otras comunidades pesa orden de desalojo, frenadas por el momento por recursos judiciales (ej. Cheuquel, Huayquillán, en Neuquén). Otras se encuentran en peligro por intentos de venta de parte de su territorio (ej. Comunidades de la Reserva de Yabotí, en Misiones).

Cabe destacar que diferentes comunidades se encuentran llevando adelante acciones de recupero de territorio ancestral que pueden o culminan en órdenes de desocupación judicial. Algunas a través de procesos judiciales de recobrar la posesión intentan recuperar porción de territorio tomado por empresas (ej. Paineo, Mellao Morales en Neuquén).

**El nivel de violencia extremo alcanzó su grado máximo en casos como el asesinato del cacique Javier Chocobar (Tucumán) y la represión a la comunidad Qom de La Primavera que arrojó un saldo de dos muertos.**

Destacamos, también, el caso de las comunidades Huarpes de Mendoza que atraviesan proceso de expropiación que debiera culminar en la regularización dominial territorial definitiva (incluso con sentencia firme del Tribunal Superior provincial que ordena su concreción) y soporta las maniobras del Gobierno que intenta dividir a las comunidades para así fraccionar su territorio. El INAI intervino convalidando las prácticas y tomando partido en un conflicto de autoridades comunitarias agravando la situación.



Los desalojos forzosos constituyen una violación de una amplia gama de derechos humanos, y sumen a las personas en situaciones de pobreza, carencia de vivienda y condiciones inadecuadas de vivienda. Como se ha indicado los desalojos han afectado y lo siguen haciendo especialmente a las mujeres, los niños y los grupos que sufren discriminación, como los pueblos indígenas y las minorías, y los sectores de la sociedad económicamente vulnerables y marginados. Los desalojos forzados provocan desplazamientos, pérdida de los medios de subsistencia, las propiedades y pertenencias y daños físicos y psicológicos a los afectados. En el caso de las comunidades se agrega el daño cultural y espiritual por la pérdida de su vinculación con los territorios ancestrales.

A sabiendas se emprenden proyectos que directa o indirectamente traen aparejados desalojos forzosos que desembocan en violaciones del derecho a una vivienda adecuada de las personas o comunidades campesinas e indígenas, resultantes de proyectos de desarrollo y economías extractivas.

A modo de ejemplo en este aspecto podemos mencionar el caso de una de las comunidades indígenas de Misiones y de Salta. (Mayores detalles Cfr. Anexo)

En Misiones actualmente existen cerca de cien (100) comunidades indígenas Mbya Guaraníes de las cuales el 80 por ciento no posee título de propiedad de las tierras que habita, como consecuencia carecen del derecho al acceso de una vivienda adecuada.

Por lo tanto la mayoría de ellas no cuentan con seguridad jurídica de la tenencia, lo que realmente es trágico por la manera en que se vienen desforestando, quitándoles el monte, invadiendo sus tierras, destruyendo su hábitat. Y por otro lado impidiéndoles el acceso a servicios básicos como luz eléctrica y agua potable.

La titularidad registral de las tierras habitadas por las comunidades en un 59,22 por ciento la detentan empresas privadas (Harriet S. A., Moconá S. A., Papel Misionero, Alto Paraná S.A., Celulosa Argentina, Carava S.A., etc.), luego en un 13,25 por ciento le sigue el Estado y en

menor proporción: la asociación del Pueblo guaraní, Universidades (Universidad Nacional de la Plata, Universidad Nacional de Misiones), Iglesias.

En modo específico hacemos referencia a uno de los casos en que se vulnera el derecho humano a la vivienda, entendido como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad. Se trata de la **Comunidad Indígena Mbya Guaraní Alecrín.** (Cfr. Anexo)

Se constata que si bien nuestro ordenamiento jurídico recoge los textos internacionales y regionales dándole jerarquía constitucional tanto en el art 75 CN inc. 22 concretamente en torno al derecho a la vivienda, no condice con las innumerables prácticas violatorias por parte de los gobiernos provinciales de este derecho reconocido.

Los obstáculos con que se enfrentan los pueblos indígenas, incluida la discriminación y las desigualdades, la pobreza y el desempleo, impiden la realización de su derecho a una vivienda adecuada.

El reconocimiento del derecho a la libre determinación y del derecho a la tierra, así como una participación genuina en los procesos de adopción de decisiones, es esencial para la realización de los derechos humanos de los pueblos indígenas, incluido su derecho a una vivienda adecuada.

Cfr. Anexo: Departamento Rivadavia – SALTA. Comunidades Yacón, Pluma de Pato y la Esperanza.

No se ve referenciada en prácticas concretas, la voluntad política de los estados provinciales y nacional de corregir la discriminación con que se enfrentan esta porción de la población y que es minoritaria en las luchas que llevan a cabo para ejercer su derecho a una vivienda adecuada y a la tierra.

En este sentido y teniendo en cuenta los casos relatados se puede afirmar con certeza, sin faltar a la verdad que los estados provinciales y el estado nacional como último responsable del cumplimiento de las normativas vigentes, que:

- No se garantiza el derecho de los pueblos indígenas y comunidades campesinas a una vivienda adecuada, respetando sus necesidades culturales especiales en materia de vivienda y tierras;
- No se reconocen los derechos históricos que tienen los pueblos indígenas y comunidades campesinas sobre sus hogares y territorios;
- Así mismo tampoco se garantiza a los pueblos indígenas y comunidades campesinas, en la medida de lo posible, una verdadera participación y control en sus asuntos, incluida la gestión, la utilización y la propiedad de sus recursos naturales (Cfr Anexo: Comunidad Comandancia Frias – CHACO).

### **HACINAMIENTO – INADECUACIÓN SOCIAL Y ESTRUCTURAL**

Según disposiciones internacionales existe hacinamiento cuando en una vivienda habitan tres personas en un dormitorio.

Las familias tipo de comunidades campesinas e indígenas están formadas entre ocho y doce integrantes, conviviendo en viviendas de dos habitaciones, razón por lo cual se encuentran en condiciones de hacinamiento.

En la mayoría de las viviendas del norte argentino, duermen hasta cinco personas por cuarto lo que deja en un alto grado de vulnerabilidad a las familias.

Esto se ve favorecido considerando que las superficies de habitabilidad tenidas en cuenta por **IPVU** (INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO) son 16 Metros cuadrados por habitación , y con el aditamento de que solo se construyen dos dormitorios por vivienda.

Las viviendas rurales no cuentan con tratamiento de las llamadas aguas negras, debido a que son zonas de secano y que no disponen elementos ni herramientas para la captación y administración de las aguas. Por lo que se encuentran expuestas a enfermedades por falta de higiene. Solo algunas familias cuentan con ayuda del Estado a través de Programas sociales que dan apoyo por

medio de asistencias técnicas e insumos para la construcción de aljibes para la captación de agua de lluvia (ex PSA, Programa Social Agropecuario, ahora Subsecretaría de Agricultura Familiar).

A modo de mayores ejemplos Cfr. Anexos : Comunidades Departamento Atamisqui-Santiago del Estero

Podemos afirmar, entonces y sin lugar a dudas que se esta, evidentemente, ante una situación de discriminación que se ve reflejada por las condiciones de vivienda y de vida desproporcionadamente inadecuadas de estos grupos; y por los casos en gran número de supuestos casos de confiscación discriminatoria de tierras y de desalojos forzados.

Con estas practicas se esta violando también otros derechos humanos congruentes, como el derecho a la vida, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la libertad de circulación y de residencia, el derecho a la protección contra la injerencia arbitraria o ilegal en la vida privada, la familia y el hogar y el derecho a la participación popular.

Es de destacar que en la mayoría de los territorios del Norte Argentino, la operatividad de ONG, son casi invisibles ya que el mismo Estado las ve como una amenaza y rápidamente son criminalizadas y en algunos casos cooptadas imposibilitándoles la denuncia de la violación de los derechos y el manejo de recursos de origen internacional que permitan una planificación integral de desarrollo sustentable.

La mayoría de las veces los recursos asignados a las familias rurales para proyectos focalizados provienen del BM (Banco Mundial) y generalmente con líneas de financiamientos, formatos y requisitorias que a las familias no les resulta mejoras en su calidad de vida.

Tal es el caso de proyectos Proinder, con líneas de financiamiento para el hábitat, en las que en las líneas de compra de heladeras por ejemplo se lanzan en zonas donde el tendido de red eléctrica es inexistente, o de cocinas a gas envasado en zonas donde el costo de la garrafa supera al precio de la carga.

La extensión de frontera agrícola y los nuevos paradigmas de desarrollo, basados en la producción para la exportación, amenaza la vida rural, el hábitat natural y el medio ambiente sustentable.

En las zonas urbanas de Santiago del Estero, por ejemplo se construyeron barrios enteros con materiales que atentan contra la habitabilidad de las viviendas, sobre todo los barrios inaugurados desde el año 2004 ya que las construcciones no respetan las caracterizaciones emanadas de los acuerdos internacionales ni siquiera para casos de emergencia, catástrofes, etc.

Esto se debe a la connivencia de Gobiernos corruptos y empresarios de la construcción esmerados en la captación de votos haciendo el acceso a la vivienda un elemento clientelar mas que un derecho.

### **Comunidades rurales campesinas SANTIAGO DEL ESTERO**

A 75 km al sur de la capital de Santiago del Estero, cerca de la localidad de Garza, se encuentran pequeños parajes como San José, San Pablo, Quimilioj, Molle, Tusca Lagunita, y otros de escasos habitantes que no figuran en los censos. En esta zona, al igual que en muchas de esa provincia, **hay una carencia muy grande de agua, no hay electricidad, los caminos son muy malos y el transporte muy escaso.** En verano la temperatura alcanza los 52°, y en invierno puede llegar a descender hasta los -10°; sin embargo, los chicos van descalzos y sonríen. Estos campesinos, ahora organizados para construir pequeñas represas que mantengan el agua de lluvia, no poseen el título de la propiedad de sus tierras y han sufrido intentos de desalojo y denuncias por apropiación de recursos forestales.

Esta situación no es para nada anormal en esta provincia, donde **se calcula que más del 75% de los campesinos no tienen títulos de propiedad a pesar de vivir en las tierras en las que lo hicieron sus padres y sus abuelos.** Durante mucho tiempo, estas tierras no fueron reclamadas por sus titulares por ser consideradas infértiles o de escaso valor para los grandes latifundistas que no le encontraban beneficios. Pero hoy, debido a la expansión de la frontera agropecuaria, han cobrado valor. Entonces, grandes empresarios lamentablemente mueven los hilos para

desmontar y hacerse de estas tierras, poniendo de su lado, muchas veces ilegítimamente, a jueces y policías. A su favor, aprovechándose del desconocimiento de algunos campesinos, recurren a la fuerza, y se justifican alegando su presunto título de propiedad y que estos campesinos no utilizan la tierra de manera productiva, ya que, a sus ojos, no realizan monocultivo ni buscan resultados rápidos.

Guido Corbalán (presidente del MOCASE – Movimiento de Campesinos de Santiago del Estero) expresa: “Esta es una lucha muy dura, porque más allá de que hay una ley veintañal que nos protege, ya que en muchos casos venimos de 4 o 5 generaciones de posesión, las leyes no se respetan, los jueces toman decisiones que nos afectan. Sin embargo el poseedor con ánimo de dueño tiene que luchar mucho para ser reconocido. **Hay una justicia formal que no se cumple, uno va a la policía y no le toman las denuncias; si la ley está para protegernos, la justicia debería tomar conciencia.** Ahora el gobierno ha generado espacios para que esto se resuelva pero lamentablemente no son suficientes. Como poseedores tenemos que reclamar porque sabemos que este lugar es nuestro, queremos el futuro de estas comunidades porque hay chicos, hay escuelas, hay hospitales. Aunque sabemos que es una lucha dura, sabemos que es la correcta. Estamos muy seguros de que en algún momento el gobierno tiene que tomar conciencia de que no se puede vivir en conflicto.”

“La mesa de tierras se funda en abril de 1999 porque había muchos conflictos de tierras, **ejecuciones de desalojo misteriosas, no había información, había irregularidad en los procedimientos, violencia. La policía, pagada por empresarios, no era imparcial, en los desalojos intervenían matones,** y luego desmontaban. Durante el régimen juarista hubo un avance muy fuerte del desmonte para cultivar soja, sumado a la inseguridad jurídica. Debido a esto, la Iglesia decidió asumir un compromiso social e hizo una convocatoria para definir una política, para construir un espacio colectivo y sumar la historia de lucha del Mocase.”

Mientras se piensan las soluciones, el desmonte avanza y las topadoras siguen invadiendo territorios. Los terratenientes compran títulos dudosos a cualquiera, y después ingresan con topadoras destruyendo viviendas, plantaciones y amenazando a los poseedores.

Esta problemática comenzó a tomar auge hace unos 5 ó 7 años atrás. Hay muchos empresarios foráneos que se presentan en la zona aduciendo la titularidad o el dominio de lotes los cuales primero alambran, después (en caso de estar poblados) desalojan, luego topan y por último siembran.

Muchas de las empresas que desalojan a la gente han aportado a las campañas políticas apoyando al Sr. Gobernador electo por lo que ni por ventura el gobierno revertirá esta situación.

**Topadoras que avanzan ilegalmente sobre ranchos campesinos, hombres y mujeres presos por defender su territorio, policías que reprimen a familias que se niegan a dejar los campos donde vivieron durante generaciones.** Sólo tres de las acciones que se repiten en Santiago del Estero a medida que avanza la frontera agropecuaria. Luego de dos años de reuniones, el Movimiento Campesino provincial (Mocase) firmó un acuerdo con el gobernador, Gerardo Zamora, quien se comprometió a dar soluciones inmediatas. “Desde el gobierno provincial dejaron que todo siga igual. Mucha reunión, ninguna solución”, explicó Guido Corvalán, presidente del Mocase, sobre la Ruta Nacional 34, a sólo quince kilómetros de la capital santiagueña, donde ayer cumplió un mes de corte y aún no tienen respuesta del gobierno.

“Exigimos justicia, el inmediato desalojo de los empresarios usurpadores de nuestro territorio y denunciaremos que, a pesar de que se firmó un acuerdo con el gobernador Zamora mediante el cual se garantizarían los derechos de los campesinos, el derecho a la vivir tranquilos en nuestras casas y territorios, **una vez más nos encontramos frente a la ausencia de políticas que resuelvan la principal problemática del sector, la tierra**”, denunció la organización campesina, que apuntó también contra lo que considera el otro actor que posibilita los desalojos: “Presentamos ante el Tribunal Superior de Justicia más de 250 casos graves donde se violan sistemáticamente los derechos de las familias rurales. No les importaron nuestras pruebas, los jueces siguieron del lado del que tiene dinero”.

Luego de dos años de reuniones con funcionarios de distintos niveles, el 15 de julio pasado, el gobernador Zamora firmó un acuerdo de doce puntos. Se comprometió a solucionar casos urgentes de conflictos por tierras, solicitar al bloque oficialista que sancione una ley de

emergencia territorial que suspenda los desalojos e implementar políticas participativas de regulación dominial. También prometió investigar y sancionar los abusos policiales contra familias campesinas.

Seis días después, el 21 de julio, hombres armados al mando de un empresario ingresaron a tierras campesinas del paraje Agua Amarga (en el norte provincial) y golpearon a familias campesinas. En un hecho insólito, la policía santiagueña dejó libre a los agresores y detuvo a las víctimas. “Una vez más estamos viviendo hechos de injusticia, violencia y usurpación de nuestras tierras. Proliferan bandas armadas con total impunidad”, denunció el Mocase y ante “el cómplice accionar policial” llamó a ejercer el “legítimo derecho a la autodefensa”.

En septiembre de 2010, en el departamento de Copo, empresarios inmobiliarios y policías ingresaron a territorios campesinos, rompieron alambrados, amenazaron y robaron herramientas. En agosto, en el paraje Pozo del Castaño, guardias privados armados amenazaron a familias rurales y dispararon frente a la escuela de la comunidad. La policía local no tomó la denuncia de las familias del Mocase ni encarceló al agresor, que luego se paseó por el pueblo ufanándose del hecho. La intimidación es muy similar a la registrada en el asesinato del cacique diaguita Javier Chocobar, el 12 de octubre de 2009 en Tucumán, que también fue filmada y donde tampoco hay condenados. La diferencia: en Santiago del Estero falló la puntería y se evitó la muerte.

El gobierno provincial de Santiago del Estero aún no ha cumplido ninguno de los doce puntos firmados y lamentablemente “jueces, policías y empresarios siguen atentando contra la vida campesina”.

## **ACCESO AL AGUA**

El acceso al agua es un requisito previo para la realización de toda una gama de derechos humanos, incluido el derecho a una vivienda adecuada. Una casa no es habitable sin acceso a agua potable. El derecho al agua, como derecho humano, debe permitir a toda persona, sin discriminaciones, el acceso a agua suficiente, segura, físicamente accesible y asequible, de una calidad aceptable, para uso personal, doméstico y de subsistencia.



En las zonas rurales, las mujeres y los niños a menudo tienen que caminar grandes distancias en búsqueda de agua para atender las necesidades mínimas del hogar. Las enfermedades relacionadas con el agua contaminada para beber y las condiciones de vida insalubres son unas de las principales causas de enfermedad entre los niños de estas poblaciones.

El acceso inadecuado al agua influye negativamente en la salud, la seguridad y la educación. La falta de instalaciones de saneamiento afecta tanto a los hombres como a las mujeres, pero las necesidades y exigencias de saneamiento difieren según el género. Las mujeres tienen necesidades y preocupaciones especiales por lo que respecta a su intimidad, dignidad y seguridad personal. La falta de instalaciones de saneamiento en el hogar puede obligar con frecuencia a las mujeres y a las muchachas a utilizar lugares apartados en el exterior, lo que las expone al riesgo de abusos sexuales.

## **NEGOCIADOS**

La incapacidad o desidia de los Estados Provinciales para controlar la ejecución de los planes de construcción de viviendas por parte de las empresas que obtuvieron licitación para ejecutar los trabajos es uno de los principales obstáculos para la realización del derecho a una vivienda adecuada.

Infinidad de veces se otorgan licitaciones a empresas de construcción para que dentro de un plazo determinado se entreguen las viviendas a las familias y sin embargo las mismas nunca son concluidas o lo son de manera deficiente e inadecuadas y luego se vuelven a licitar las mismas viviendas para completar lo que no se hizo, quedando la rendición del dinero en la nebulosa de la corrupción sin que el estado exija cumplimientos.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

Desde el punto de vista de la integralidad, indivisibilidad e interdependencia de cada uno de los derechos humanos, es de suma importancia hacer conocer ante las Naciones Unidas el incumplimiento por parte del Estado Nacional Argentino y Gobiernos Provinciales, sobre todo del Norte del País, del derecho al acceso a una vivienda adecuada de los pueblos indígenas y comunidades campesinas.

Hemos nombrado en este informe a modo de ejemplos la situación de algunas comunidades, lamentablemente podríamos seguir, la lista es larga, en los que la obligación de respetar el derecho a la vivienda no es cumplido por el estado Argentino tanto en su gobierno nacional como en los gobiernos provinciales.

Los gobiernos provinciales no han hecho los esfuerzos necesarios para reflejar las obligaciones internacionales plasmadas en amplias legislaciones nacionales en prácticas coherentes al respecto, ya que prevalece la tendencia a considerar la vivienda, la tierra y la propiedad como productos comercializables más que como derechos humanos que exigen la protección, ante todo y sobre todo, de las comunidades vulnerables, y que el derecho a la vivienda sea tratado como un bien social.

Decimos que el estado ha violado este derecho también porque no ha cumplido la obligación de proteger el derecho a la vivienda, favoreciendo a terceros poderosos, muchos de ellos, empresarios que han obstaculizado el ejercicio de este derecho de sus verdaderos titulares. En este sentido, el Estado no ha intervenido cuando particulares poderosos o empresas han expulsado a las personas de sus tierras y en muchos casos destruido con topadoras o con incendios sus viviendas, al contrario han actuado poniendo toda la fuerza policial a su servicio e intereses, descartando la persecución a los responsables.

Si caminamos el interior de nuestro país inmediatamente nos daremos cuenta de que la obligación del Estado de llevar a la práctica **el derecho a la vivienda no se cumple en un 80%**

aproximadamente en la poblaciones rurales ya que no está garantizado el acceso a una vivienda adecuada, disponible y accesible para todos.

Una vez mas agradecemos la oportunidad de presentar ante el Comité de derechos económicos, sociales y culturales, nuestra mirada y constatación de las diferentes situaciones que en nuestro país hablan de la constante violación del derecho a la vivienda en los sectores campesinos e indígenas, como aporte a la lucha que muchas personas y comunidades viven en su cotidiano deseando una vida mas digna y justa para todo/as.

Ojala este humilde aporte, elaborado no tanto desde estadísticas sino mas bien desde el contacto directo con las poblaciones afectadas mencionadas, contribuya a sacar a luz las violaciones del derecho a la vivienda y disminuir el estado de indefensión en el que se encuentran las mismas.

Y llegado el caso se pueda asegurar el seguimiento de las observaciones finales a las que se arribe de manera que se transforme en una mejora concreta y no meramente declarativa, de la vida de las personas poco favorecidas en nuestro País.

## **ANEXOS**

### **Comunidad Colonia La Primavera - FORMOSA**

**El día 23 de Noviembre de 2010 se produjo un violento desalojo a miembros de la comunidad de La Primavera** que se encontraba reclamando por la propiedad de sus tierras ancestrales desde los primeros días del mes de julio y que como forma de protesta mantenían cortada la ruta nacional n°86. La orden judicial de desalojo fue expedida por el Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Clorinda, a cargo del Dr. Mauriño. La denuncia de origen fue de la familia Celia, quien denunciaba a la comunidad por los delitos de usurpación y daños de alambrados.

Del desalojo participaron miembros de las comisarías de Laguna blanca, Laguna Nainek, Clorinda y Formosa al mando del Comisario Principal Muñiz, quien se encuentra a cargo de la unidad de asuntos rurales (UEAR), el magistrado, el secretario del Juzgado y la asesora de la Policía. **Se produjo una violenta represión a los miembros de la comunidad, hombres, mujeres y niños, las fuerzas policiales prendieron fuego a las precarias viviendas de la gente destruyendo todo, la represión culminó con muchos heridos y el fallecimiento del oficial Heber Falcón y el indígena Roberto López.**

Miembros de la comunidad fueron detenido en la Comisaría de Laguna Blanca, todos incomunicados, no permitiéndose incluso asistencia de la abogada.

Al día siguiente se confirmó que mujeres y niñas no se encontraban en el hospital sino en una celda común pese a las normativas que impiden esta situación. Las mujeres se encontraban lastimadas y sin atención médica.

El día 26 de noviembre se notifica a Félix Díaz, cacique de la comunidad, de la concesión de su libertad.

En comunicado de prensa de más de treinta organizaciones de derechos humanos y de acompañamiento a comunidades indígenas se repudiaron los hechos y señalándolo como una *“desgraciada muestra de lo que el poder político fue construyendo en la Provincia de Formosa. Esto podría y puede suceder en muchos otros lugares con conflictos latentes donde se ve la ausencia democrática del estado provincial.*

***Una provincia donde el dialogo no está siendo posible, donde la no participación es una práctica habitual, donde la imposición se está convirtiendo en un modo usual de relación del poder político y su pueblo.***

***La legislación vigente, convenios, tratados, leyes, en Argentina, en relación con los pueblos indígenas es clara y abundante. Sin embargo en Formosa parece inaplicable. Una ley que no puede ejercerse es una ley mutilada.***

*Observamos que hay fracasos; hay organismos nacionales con buenas intenciones de acción que se ven impedidos de trabajar en Formosa. Claro que hay responsables, el Estado Provincial en sus distintos niveles, sobre todo el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial que en sus manos tuvieron herramientas para resolver los conflictos mucho tiempo antes.*

*Comparten responsabilidades a nivel nacional el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), organismo responsable de la falta de aplicación de la Ley Nacional N° 26.160, de emergencia territorial.*

***Una democracia que restringe la participación al acto electoral, es una democracia sin calidad, atada y sin posibilidad de disensos.***

*Alertamos, denunciemos y tememos que la resolución de conflictos en la Provincia de Formosa siga este camino, judicializando y criminalizando a los actores de las protestas sociales” (Comunicado del día 24 de Noviembre).*

Con posterioridad Félix Díaz se traslada a Buenos Aires para entrevistarse con la Presidenta de la Nación. La comunidad recibió innumerables adhesiones y muestras de solidaridad. A la fecha Félix Díaz continúa en la capital esperando ser recibido por la Presidenta, acampando en plena Av. 9 de Julio y 25 de Mayo sin que sean escuchadas sus palabras y reclamos.

## **CARTA ABIERTA**

Estamos ubicados en la altura del kilómetro 1345 y justamente en el kilómetro 1342 se está haciendo esta tarea de construcción de un Instituto Universitario.

Lo más lamentable de todo es que está trabajando la policía montada y la policía de la Provincia, tratando de salvaguardar la integridad de los supuestos dueños que no poseen títulos de propiedad de esta tierra.

Estamos atravesando un momento muy difícil que nos hace sentir impotentes ante esta situación de discriminación de la parte del Gobierno Provincial, que está limpiando nuestro terreno sin consulta para poder imponer el desarrollo de la Provincia.

Nosotros, nunca estaremos en contra del desarrollo social de la Provincia, que también es importante. Pero nos afecta porque estamos intentando recuperar nuestras tierras, en la cual el Gobierno Provincial autorizó la instalación de este Instituto Universitario y nos preguntamos ¿por qué colocarlo justamente en nuestras tierras?, en la cual estamos tratando de aferrar lo nuestro para poder seguir desarrollando nuestra cultura, para poder poner en práctica nuestras costumbres y usar los recursos naturales para poder subsistir.

Nosotros, los indígenas de la Colonia Primavera estamos así, como “las manos atadas” sin saber

adónde recurrir porque hay una complicidad de instituciones que imponen su prepotencia para poder imponer a través de la fuerza esta idea de desarrollo.

Estamos viviendo en una época de democracia, de la cual hasta ahora los indígenas nunca han sido consultados cuando se toma una decisión de esta naturaleza.

Este territorio ha sido siempre nuestro, hace miles de años y hoy con un pedazo de papel quieren sacar nuestra tierra por un capricho de la autoridad que no quiere al desarrollo de una comunidad indígena.

En 1940 se ha reconocido este terreno y se ha cedido a nuestra comunidad. Hoy tenemos 5.187 hectáreas de las cuales ya hemos perdido 2.042 hectáreas en manos de criollos y unos han negociado este terreno para este proyecto de Instituto Universitario de Formosa.

Nosotros, como indígena, no buscamos negocio sobre la tierra porque lo que queremos es vivirla tranquilamente y protegerla para que no sea maltratada. No somos gente que pone patente o chapa en cada producto.

Fíjense que si yo, como indígena, voy a romper una farmacia, seguro que me iría preso. Pero estas autoridades cuando invaden nuestro territorio, destruyen nuestro monte, matan nuestra medicina tradicional, ellas no pueden ir preso porque nuestra farmacia que es el monte no tiene registro, no tiene dueño; los dueños son todos los seres humanos.

Ayer escuchaba a una madre decir que le hacía llorar ver a una topadora sacando las palmeras. La madre decía: “Que dolor ver a las palmas destrozadas, que nos han dado vida, que a través de ellas pude defender a mis hijos utilizando las hojas de palma para hacer artesanía, utilizando los cocoyoles de palma para cocinarlos a nuestros hijos y la flor de palma para hacer nuestras escobas o que venderlas; esta palma que nos sirvió también para construir nuestros ranchos.”

Ver a las topadoras desmontar este Palmar, es un gran dolor porque es un recurso ligado a la vida de los indígenas.

Nos preocupa que hasta ahora nadie, ni un profesional se hayan acercado para poder darnos una mano. Porque en esta mañana del 28 de Abril, en este preciso momento las maquinarias están avanzando. Están por desalojar a 10 familias en este terreno, es un otro dolor, porque:

¿como puede ser que un gobierno democrático desaloja a familias originarias, preexistentes al estado?

¿Porque se han incluidos nuestros derechos si nunca se han respetados?

Si la Constitución avala y conoce la preexistencia de los pueblos indígena, tendríamos que tener la garantía suficiente como para poder tener un territorio que corresponde a nuestras costumbres y cultura.

Se ha impuesto muchos derechos jurídicos como para poder esquitarnos muchas cosas como: tener la salud, el derecho a educarse, el derecho a tener agua potable, a tener recursos como ciudadanos. Nosotros todavía no tenemos acceso a estos derechos. En la Colonia Primavera, no tenemos recurso para ir al hospital, no tenemos medicamentos, no tenemos luz eléctrica, ¡no tenemos absolutamente nada!

Y, si el Gobierno provincial hoy tiene la intención de ubicar este Instituto Universitario sobre nuestras tierras, lo que se busca es matar a los indígenas, sacando lentamente de a poco los pedazos de tierras que nos queda y que nos garantiza agua, comida, palma para construir nuestros ranchos, medicamentos y monte para seguir desarrollando nuestra propia espiritualidad.

Hoy estamos perdiendo nuestras tierras. No tenemos recurso para poder movilizarnos, para poder defender lo nuestro. La policía está siempre allí, presente en cada momento cuando nos movemos, los jueces están moviendo su lapicera para poder criminalizar nuestra lucha como si fuéramos delincuente en nuestras propias tierras.

Nosotros, necesitamos ayuda de diferentes organismos para poder defender lo nuestro y que se respeten nuestros derechos humanos como para poder demostrar que somos un pueblo distinto y tenemos necesidad de contar con estos medios para defender nuestra vida y la vida de nuestras generaciones futuras.

Así que si hay alguna persona que tiene amor y sentimiento de ser humano, por favor que nos ayude, señores legisladores, señores gobernantes, por favor escuchen nuestro clamor porque es una angustia tremenda de poder pasar este momento sin poder lograr que la justicia defiende nuestros intereses como comunidad.

*Félix Díaz*

*Colonia La Primavera*

Departamento Pilcomayo, Provincia de Formosa, Argentina

## Comunidad Indígena Mbya Guaraní Alecrín - MISIONES

### Ubicación geográfica:

Ubicada entre los Arroyos Alegría y Piray Guazú, desde aproximadamente hace 200 años, en la zona noreste entre San Pedro y Pozo Azul, desplegándose desde la Ruta Provincial Nro. 20 en un radio aproximado de 14.000 has. Provincia de Misiones, Argentina.

### Densidad de población, miembros de familias tipo urbana y campesina:

En la comunidad viven alrededor de veintitrés (23) familias que equivalen a ciento diez (110) personas. De las cuales al menos el cincuenta por ciento (50 %) son niños.

Son familias campesinas o semi urbanas, pequeños agricultores que cultivan y crían sus animales, para autoconsumo.

### Datos sobre cuestión sanitarias, servicios públicos luz, cloacas, gas:

No tienen acceso a los servicios públicos básicos como luz eléctrica, agua potable y redes cloacales. Tampoco tienen gas, utilizan leña o carbón para cocinar.

Con respecto al agua para el consumo humano lo suelen obtener del arroyo o vertiente o de la lluvia. Lo mismo para la cría de animales. Para el cultivo utilizan especialmente la lluvia.

Ante la falta de agua o la contaminación de la misma, han tenido que ir a buscar agua en zonas más lejanas. La contaminación es provocada sobre todo por los químicos utilizados por la empresa titular registral, Harriet S. A., para la plantación de pinos. Situación que han denunciado ante las autoridades policiales y el Ministerio de ecología sin repuestas al respecto.

Con respecto a la luz, no llega a la comunidad ninguna red eléctrica, ni tampoco alguna fuente alternativa para energía eléctrica. Poseen un panel de energía solar instalada por la Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes pero no funciona.



No poseen centros de salud y les está prohibido ejercer la medicina originaria, la cual igualmente ejercen.

Actualmente hay una escuela satélite en la comunidad, que depende de la escuela intercultural bilingüe que se encuentra en la comunidad indígena más cercana: Tekoa Arandu. La misma está a cargo de una docente y allí asisten todos los niños de la comunidad en edad escolar. El edificio escolar ha sido construido por la misma comunidad.

Denuncia acerca de Negociados con empresas locales:

Se ha denunciado ante diversos organismos: policía, Ministerio de Ecología, Ministerio de derechos Humanos, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, el Instituto Nacional Contra la Discriminación, el Defensor del Pueblo de la Nación, a la Defensora General de la Nación, Dirección de Pueblos Originarios, Secretaría de medio Ambiente de la Nación: que la comunidad viene sufriendo una serie de atropellos desde hace varios años por parte de la empresa forestal Harriet Sociedad Anónima y sus capangas, que incluyen desde la quema de Opy (templo, lugar sagrado), disparos con arma de fuego a través de vehículos que apagan sus luces en horas de la noche, amenazas de que los desalojarán por la fuerza, denuncias penales por usurpación, corte intensivo de bosque nativo, incluyendo plantas frutales (banana, mandarinas, naranjas) y plantas medicinales, usurpación del territorio indígena: ingreso al territorio en proximidades del Tekoa (aldea) destrucción del portón de acceso a la comunidad y de un cartel de prohibición de ingreso a la misma, a lo que se agrega, el arrasamiento del cementerio indígena de la comunidad, sin ningún tipo de contemplación a pesar de los pedidos infructuosos de que se detengan, incluso posteriormente en un acto de suma impunidad la empresa ha colocado un portón con candado. Se les impide circular por su territorio: para buscar agua, visitar nuestro cementerio u obtener los frutos y medicinas de sus árboles.

Ante la situación descrita es que la comunidad Alecrín hoy se encuentra reclamando judicialmente por sus derechos territoriales.

En general las viviendas son de tipo casillas, no hay posibilidades de acceder a nuevas viviendas, hay hacinamiento. Y los planes para viviendas que son lanzados desde el gobierno que no toman en cuenta ni respetan la expresión de la identidad cultural.

Al no violarse el derecho a la tierra, al territorio de las comunidades indígenas, y en este caso particularmente a la comunidad Mbya Guaraní Alecrín, se vulneran sus demás derechos humanos. Pues los pueblos indígenas tienen con la tierra, una relación espiritual y cultural que hace a su identidad cultural y a su supervivencia misma, comprendiéndose en el concepto de tierra no solo el suelo, sino todo el entorno. Por ello es que los derechos indígenas son derechos territoriales.

Sin territorios se encuentra seriamente comprometido el derecho a una vida digna de las comunidades.

### **Comunidad Diaguita-kalchaqui Las Pilas – SALTA**

En Diciembre del 2010 y en un acto conjunto **la Policía provincial de Salta y la Gendarmería Nacional arrasaron con los sembradíos y casas de la comunidad** Diaguita-kalchaqui Las Pilas. Los terrenos se los adjudica un terrateniente llamado Rubén Robles, sin embargo los desalojos son violatorios de la ley Emergencia de propiedad comunitaria indígena. La comunidad de las pilas ha denunciado la inoperancia del INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) como en el IPPIS (Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta) En horas del mediodía se produjo el desalojo de la comunidad indígena Diaguita-kalchaqui LAS PAILAS en el departamento Cachi en la provincia de Salta, y actuaron en la misma, efectivos de la policía provincial de las localidades de Cachi, Payogasta, La Poma y Ceclantas. En horas de la noche se hicieron presente **fuerzas de Gendarmería Nacional** junto a máquinas que **arrasaron todo a su paso tanto sembradíos como casas.** Este desalojo se produce estando vigente la Ley 26160 de EMERGENCIA DE PROPIEDAD COMUNITARIA INDIGENA, que prohíbe los desalojos por el término de la emergencia,(prorrogado hasta 2013). La comunidad ya había denunciado otros intentos de desalojo por parte del terrateniente Rubén Robles que se quiere adjudicar la titularidad de estos

territorios, cuando los comuneros vivieron en estas tierras desde siempre. Estas denuncias fueron hechas tanto al INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) como en el IPPIS (Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta) y una vez mas,  **vemos la total inoperancia del INAI para cumplir los objetivos por lo cual fue creado.**

**Comunidades campesinas –SANTIAGO DEL ESTERO**

**Localidad de Guanaco Sombriana, departamento Atamisqui.**

Tomamos aquí a las familias que componen una organización campesina de pequeños productores del Departamento Atamisqui en la localidad de Guanaco Sombriana denominada APPSA (Asociación de Pequeños Productores de las Salinas Atamisqueñas) sobre una población de 74 familias campesinas situadas a casi 150 Km. de la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero.

Tengamos en cuenta que la mayoría de estas familias están compuestas de 6 a 10 personas, entre ellas mayores adultos y niños, y sus viviendas están compuestas en la mayoría de ellas por 2 o 3 dormitorios.

Si tomamos datos del RENAF, Registro Nacional de la Agricultura Familiar, en el ítem Vivienda Rural y Servicios Básicos, relevados en noviembre de 2010.

<b>21.a MATERIAL PREDOMINANTE DE LOS PISOS</b>	
<b>Marcar con X</b>	
Ceramica, Baldosao mosaico	-
Madera	-

Cemento o Ladrillo suelto	74
Cemento o ladrillo fijo	-

<b>¿Cuántos dormitorios / Piezas para dormir</b>	
<b>tiene</b>	
<b>la</b>	2
<b>vivienda?</b>	

Renaf 2010.

Sobre las 74 familias se deduce entonces que las viviendas cuentan con material predominante de los pisos – de cemento o ladrillo suelto = 74 y dos (2) habitaciones como dormitorios.

<b>21.b MATERIAL PREDOMINANTE DE LAS PAREDES</b>	
<b>Marcar con X</b>	
Ladrillo, piedra, bloque, hormigon	36
Adobe	12
Madera	
chapa de metal o fibrocemento	

Chorizo, carton, palma, paja sola	25
Material de desecho	1

Renaf 2010.

De un total de 36 familias viven en viviendas construidas de ladrillos, 12 familias viven en viviendas de adobe., 25 familias tienen sus viviendas construidas de chorizo y paja y 1 familia con material desecho.

Se debe tener en cuenta que además de las precarias construcciones de las viviendas, estas Familias se encuentran a 45 KM de distancia de un hospital zonal, localizado en la Ciudad de Loreto. La posta de sanidad ya ha dejado de funcionar hace aproximadamente unos tres años.

De un mapeo que se realizo en el año 2009 surgió que casi mas de la mitad de los pobladores de la zona están infectados con el **mal de Chagas** (enfermedad de la Vinchuca) y ninguno de ellos con tratamiento.

### Agua para consumo humano

21.k AGUA PARA CONSUMO (Marcar con una X)				
Tipo de Agua	SI		NO	
	Dentro de la Casa			
	SI	NO	SI	NO
Agua de red publica apta para consumo (agua corriente)		X		
<b>Origen del agua</b>				
Perforacion		X		

Pozo	x	
Lluvia	x	
Cisterna		x
Rio		x
Canal		x
Arroyo		x
Otro	x	

Este cuadro nos marca de idéntica forma a la totalidad de las familias de esta localidad, cabe aclarar que en el punto que dice **OTRO**, se refiere al suministro que se realiza mediante camiones en algunas épocas del año y a precios elevados.

**Localidad de HUIÑAJ ATUM. Departamento de Atamisqui**

En esta localidad la organización ha llevado adelante la registracion del RENAF, en una cantidad de **40 familias campesinas** y que nos aportan datos que importan también a tener una lectura detallada de la manera en que las familias se encuentran viviendo.

<b>21.a MATERIAL PREDOMINANTE DE LOS PISOS</b>	<b>Marcar con X</b>
Ceramica, Baldosao mosaico	
Madera	
Cemento o Ladrillo suelto	

Tierra o ladrillos suelto	40
---------------------------	----

21.b MATERIAL PREDOMINANTE DE LAS PAREDES	Marcar con X
Ladrillo,piedra,bloque,hormigon	31
Adobe	9
Madera	
chapa de metal o fibrocemento	
Chorizo,carton,palma,paja sola	
Material de desecho	
Otros	

21.e Material predom. Del techo	Marcar con x		SINO
Cubierta asfaltica o membrana		21.f ¿Baño Instalado?	40
Baldosa o Losa (sin cubierta)			
Pizarra o teja		21.g ¿Cocina Instalada?	40
Chapa Metal (sin cubierta)			
Chapa de fibrocemento o plastico		21.h ¿Tiene Red Cloacal	40

Chapa de fibrocemento o plastico		21.h ¿Tiene Red Cloacal ?	40
Chapa de Carton			
Caña, Tabla o paja con Barro paja sola		21.i ¿Tiene otro tipo de desagüe ?	40
Fagina con tierra	X		
		21.j ¿Tiene red eléctrica ?	18 22

21.k AGUA PARA CONSUMO (Marcar con una X)				
Tipo de Agua	SI	NO	Dentro de la Casa	
			SI	NO
Agua de red publica apta para consumo (agua corriente)		X		X
<b>Origen del agua</b>				
Perforación		X		
Pozo		X		
Lluvia	40 familias			
Cisterna		X		
Rio		X		
Canal		X		



Arroyo		X
Otro		X

Estas 40 familias cuentan algunas de ellas con el servicio de red eléctrica desde mediados del año 2010.

Treinta seis familias han iniciado gestiones para el reconocimiento legal de sus posesiones en las tierras que habitan, encontrándose en la etapa previa al inicio del juicio de prescripción veinteñal, aunque cabe acotar que en la legislación Argentina no existe el reconocimiento comunitario de las tierras.

Esta comunidad al igual que muchas otras del departamento y la provincia, han sido durante muchos años, amenazadas de desalojo, por empresarios de otras provincias y amparados por funcionarios de la administración provincial y nacional del Estado.

Esto ha dado origen a que la comunidad se organice, y en este caso de Huiñaj Atum han conseguido reconocimiento jurídico para promover beneficios de créditos y subsidios que permitan el sostenimiento de su producción alimentaria y otros.

### **Comunidades del Departamento de Rivadavia- SALTA**

Dentro de la ubicación geográfica del Departamento de Rivadavia- Salta existen tres comunidades. La de Yacón que contaba con 200 familias del pueblo dispersas por el monte.

Otra es Pluma de Pato. la asociación wichi “LAKO” bien constituida se consigna de 4500km2 has

Y la última es LA ESPERANZA, la que está en el centro de la selva, donde viven 35 familias(anexo fotos) wichi y 15 familias de criollos. Las cuales viven en igual condiciones que los ya citados anteriormente, siendo el NBI del 85% .

La zona denominada “Chaco Salteño”, Dpto. Rivadavia esta al NE de la provincia de Salta colindando con Formosa a través de la “línea Barilari” y las repúblicas de Paraguay y Bolivia que los separa el río Pilcomayo.

La temperatura en el dpto. Rivadavia en semejante extensión es estable llegando a alcanzar temperaturas que superan los 50 grados en el verano..el invierno es muy corto pero frio alcanzando temperaturas a 1ª bajo cero. En el mes de agosto corre un viento muy cálido llamado viento norte similar al “zonda” en la zona de cuyo.

El regimen de lluvias es bajisimo pero cuando llueve se descarga todas las tormentas sobre “esa llanura chaqueña” produciendo grandes inundaciones, llenando las cañadas y lagunas y perjudicando el estado de los “caminos” o huellas que se ven intransitables.

El Dpto. Rivadavia tiene una superficie de 25.700 kma2 “más grande que la provincia de Tucumá”.El rio Bermejo las separa en Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur. Contando con tres municipios, al norte(río Pilcomayo) está el municipio de Santa Victoria Este, en el centro sobre ruta 81 el municipio de Rivadavia Banda Norte...también Juan Solá o Morillo, en homenaje a un sacerdote de las primeras expediciones cristianas en el año 1700..y la tercera al sur del río Bermejo, el municipio de Rivadavia Banda Sur.

#### Población

La población está compuesta por componentes criollos e indígenas. Los pueblos originarios que la componen son: wichi(antiguamente llamados matacos, matagayos),chorotes, churupi y tobas. Mientras que los componentes criollos están establecidos en el dpto. Rivadavia desde hace 110 años, como resultado de la última campaña al desierto de Julio A. Roca en el año 1903.

Se estima que actualmente cuenta con 20.000 habitantes, de los cuales el 40% son indígenas. Alrededor de 300 familias criollas, las cuales son numerosas. La densidad de población del dpto. Rivadavia no alcanza al 1%

**El 95% de la población de Rivadavia no cuenta con servicio de luz domiciliaria, cloaca y gas.**

Siempre el dpto Rivadavia se ha caracterizado por ser zona forestal donde los grandes intereses empresariales aprovecharon los vínculos políticos para la explotación desmedida y descontrolada de los bosques autóctonos tales como el palo santo, quebracho colorado y quebracho blanco..

La Iglesia Católica fue la que denunció en varias oportunidades estos tipos de atropellos a través de los laicos que viven en la zona, de maestros rurales.

#### Adecuación

Para hablar de planes de viviendas tan sólo en las cabeceras de los municipios se han hecho viviendas ya que en el **interior del Dpto. Rivadavia continúan viviendo en sus ranchos “taperas”** y nuestros indígenas en los “uetes” o rancho mejorado...aculturalizado, que consiste en una sola habitación, la cual está hecha generalmente de barro tipos chorizos”enramados” o”torteados” en su mayoría y algunos son cubiertos con plásticos grandes y tirantes.

En esta sola habitación viven hacinados incluso con los perros quienes les prodigan calor en los fuertes fríos del invierno..La cocina o “itój” está al lado de la casa pero fuera de ella. La palabra “itój” quiere decir fuego. Es el fuego de Hinemeo que nunca se apaga, es lo que comúnmente se denomina “tizón”

**No tienen baño ni letrina haciendo sus necesidades a campo abierto.** A sí mismo no cuentan con agua corriente y **se proveen de agua de los charcos después de la lluvia o de las cañadas o estanques o lagunas naturales que se forman por la lluvia y donde ellos van a buscar el agua para tomar en sus “yatec” (tinajas de barro).**

A modo de ejemplo y como ha evolucionado la vivienda contare que hace 40 o 50 años atrás los wichi vivían en una especie de “nido grande” llamado “hueté” hecho con paja y ramas de una manera emergente y de golpe teniendo en cuenta que su condición de vida viene de origen nómada...ya que ellos vivían recolectando frutos silvestres del monte tales como “algarroba, mistol, sachasandia, bolas verdes, sachapera, poroto del monte, ect....no olvidemos que eran cazadores y pescadores.

Hoy paradójicamente en el siglo XXI los wichi,tobas,chorotes y chulupies viven gracias a la ayuda de Dios y de la naturaleza, quienes le siguen brindando la riqueza de la caza y la pezca...El río es la vida.

Todas las viviendas son hechas de adobe, el cual es un ladrillo grande crudo (no está cocido). Los techos con madera de la zona y cubierta arriba con terra..llevando levemente una inclinación a dos aguas para que el agua corra cuando llueve...Toda esta techumbre es sostenida por gruesos y fuertes horcones y largueros de madera dura de la zona, quebracho y palo santo. No debemos olvidarnos que cada casa tiene un horno donde cocina el pan de cada día. No tienen baños, recientemente se estan implementando las letrinas con la ayuda y la enseñanza de los agentes sanitarios. La letrina es un cuartucho chiquito con un pozo que contiene la materia fecal, con un piso de madera y un hueco en el medio y la pared de adobe.

Las paredes de las viviendas, al ser rústicas(de adobé) mantienen en sus ranuras las vinchucas..las que actuan de noche cuando sus moradores duermen. Por lo tanto la mayor cantidad de gente contrare la enfermedad del CHAGAS MAZZA.

Considerando que el agua que consumen la extraen de charcos o cañadas contaminadoas con diversos parásitos fruto de la contaminación de las aguas por las lluvias, la cual arrastra materia fecal tanto de los animales como de los humanos lo cual hace que al consumir la población esta agua se contamine con parasitosis. Además los pozos de agua cavados no tienen más de 12 a 18 metros, lo cual son de napas superficiales y por lo general esta agua son arsenicales.

### **Comandancia Frias - CHACO**

La comunidad Wichí que habita en Comandancia Frías, Departamento Güemes, provincia del Chaco está compuesta por Cincuenta familias (doscientas personas) distribuidas hasta el 2008 en dos barrios ubicados en las afueras de la población.

Esta comunidad padece una gran vulnerabilidad económica, social, cultural y política, siendo objeto de constantes presiones y violaciones de sus derechos humanos.-

El Departamento Güemes cuenta con el índice más alto de NBI de la provincia y uno de los más altos del país. Por su parte, la población de Comandancia Frías es una de las más aisladas del Chaco y con mayores dificultades de acceso a la justicia, ya que casi 300 kilómetros de caminos de tierra lo separan del juzgado más cercano.

Por encontrarse a orillas del Río Bermejito, en abril/mayo de 2008 se produjo una inundación que afectó tanto a la población suburbana de Comandancia Frías como a los habitantes de la zona rural, incluidos los dos barrios wichí.

Esta comunidad aborigen es la única existente dentro de una reserva indígena de alrededor de 350.000 hectáreas. Dicha reserva fue realizada por el Estado Provincial mediante los decretos N° 480/91 y 1.732/96.

Pese a que estos decretos establecen claramente que este extenso territorio está reservado para los tres pueblos indígenas que habitan el Chaco (wichí, qom y moquito), en los últimos años se ha producido el constante y creciente asentamiento de personas no indígenas, tanto en el poblado como en la zona rural.

Esta invasión al territorio indígena se ha realizado ante la inacción cómplice, tanto de las autoridades de Fuerte Esperanza (municipio de quien depende el pueblo de Comandancia Frías) como de las autoridades provinciales responsables administrativas de la zona rural de la mencionada reserva.

Las comunidades se asientan en dos Barrios Barrio Media Luna, Barrio Quinta

En los dos barrios viven aproximadamente 200 personas, 50 familias.

Datos sobre cuestión sanitarias, servicios públicos luz, cloacas, gas

El pueblo posee Servicios de Luz de la Empresa SECHEEP de la provincia del Chaco y el Servicio de Agua deficitario y brindado parcialmente por la Empresa de Administración Provincial del Agua APA.- Servicio totalmente limitado a la población en general y más aun a la comunidad wichi ( en Comandancia Frías existe problemas específicos con el Agua Potable).-

Desde ya que **no posee servicio de gas naturales y cloacas.-**

Se reitera no existe en la localidad servicios de Transporte Público de Pasajeros, el servicio de comunicaciones es precario, no existen servicios bancarios para el cobro de planes sociales lo que hace totalmente dependiente a la comunidad.-

En abril del 2008 ambos barrios se inundaron totalmente por la crecida del Río Bermejito y los Wichí fueron trasladados primeramente a un precario campamento y luego a Unidades Habitacionales no acordes a su cultura.

### **Situación actual**

A pesar de que hace ya más de dos años que bajaron las aguas y se secaron sus viviendas, los wichis aun no han solucionado su problema habitacional, las autoridades han obligado a ingresar en la primeras 18 viviendas construidas a los wichi en casas mal terminadas, sin el servicio de agua y luz y construidas sin respetar las condiciones contractuales por las cuales pueden entregarse.- Dada la situación desesperante en la que se encontraban los wichis, viviendo en el monte y en campamentos paupérrimos ingresaron a las casas sin terminar construidas por la **Empresa Constructora de Beto PEREYRA** la que fue denunciada ante el Instituto de Vivienda en Mayo y Agosto del 2009, por la irregular entrega de las casas, con faltantes de servicios que funciones (agua y luz) con faltantes de aberturas, vidrios, llaves, y hasta puertas según el caso en estas primeras 18 viviendas entregadas.-

Reiteramos se vieron obligados a ingresar a estas viviendas deficitariamente construidas sin el control debido del Instituto de Viviendas dada la cantidad de meses que se encontraban viviendo en un campamento, en condiciones miserables, en chozas de polietileno construidas por ellos mismos, sin agua potable y sin letrinas (ver fotografía)

El Barrio de 18 Viviendas que se entregara hacia el 2009, con deficiencias de construcción fue denunciado por la comunidad wichi ante el Instituto de Viviendas sin que se les diera las soluciones adecuadas a los reclamos efectuados.-

Actualmente se está construyendo un nuevo Barrio de 12 Viviendas para Wichis el que se encuentra en condiciones deficitarias y donde también se carecen de los servicios de agua y luz como así también con deficiencias en su estructura.-

Se adjunta en anexo nota de reclamo efectuados ante el Instituto de Viviendas y que acreditan lo aquí relatado.-

**Inadecuación social y estructural de los planes de vivienda**

Ambos Barrios de Viviendas se han construido sin consulta y participación de la comunidad wichi en cuanto a su emplazamiento y diseño de las viviendas. Las mismas ignoran totalmente las pautas culturales de los wichi.

Los terrenos son pequeños, sin sombras y la disposición de las viviendas adopta la típica cuadrícula de la cultura urbana.